



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo

29 de noviembre de 2007

Consulta Núm. 15609

Acuso recibo de su consulta con fecha del 28 de noviembre de 2007. En la misma usted nos presenta la siguiente situación conforme al texto de su carta:

"La presente es para aclarar dudas con relación a la responsabilidad del bono de Navidad para empleados de oficina que laboran en la industria agrícola. Nuestro cliente de la industria agrícola, debido a que estaba confrontando problemas ya que procesaba los cheques de salario de sus empleados desde Estados Unidos, nos solicito pasar sus empleados a nuestra nómina para que procesáramos el pago de horas trabajadas de estos empleados. Entre estos empleados hay tres personas que no realizan trabajo de campo ya que hacen tareas de oficina en la finca. Al consultar a Normas de Trabajo en San Juan se me indica que no aplica la ley de Bono de Navidad por estar estas personas laborando en una industria agrícola y aunque realizan tareas de oficina las realizan para la industria agrícola. Al consultar la oficina de Normas de Trabajo en Ponce una persona me indica que no les aplica la ley del bono pero otra persona me indica que si le aplica debido a que no están realizando actividad agrícola..

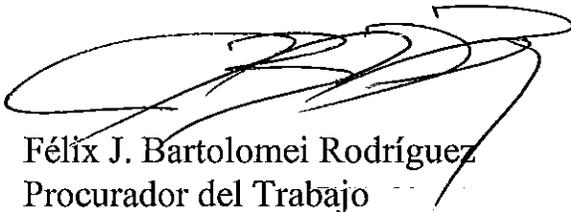
La Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley del Bono de Navidad.

En su Artículo 5; excluye de su aplicación tácitamente a las personas empleadas en actividades agrícolas, en el servicio doméstico, residencias de familias, en instituciones de fines caritativos y otros.. En su caso en particular no entendemos que significa tareas de oficina en la Finca, si se refiere a que estas personas realizan esta labor para una empresa que se dedica a las actividades agrícolas. Entonces no estaría en la obligación de cumplir con el Bono establecido en la ley antes mencionada.

No obstante, como factor importante para motivar a estos empleados, es recomendable que revise sus estatutos financieros y voluntariamente acceda a el pago del Bono de Navidad, nótese que esta acción sería provechosa tanto para la empresa como para el trabajador.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Félix J. Bartolomei Rodríguez
Procurador del Trabajo